COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

San Andrés Isla, 26 de julio del 2024.

A LA: Señora
GISELLE MANSANG CALVO
Representante Legal de la Firma
INTEGRADORES INGENIERÍA GAHO SAS
Av. Costa Rica 1ª 100 LC 3
Teléfono: 3176489757
gisellemansang@gmail.com
San Andrés Isla

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 027-ARC-CBNL04-2024

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Señor Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la firma **INTEGRADORES INGENIERÍA GAHO SAS**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **028 ARC-CBNL04-2024** cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y TECNOLÓGICOS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 16 de julio de 2024.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	INTEGRADORES INGENIERÍA GAHO SAS
Nit o CC	901.176.666-9
Régimen de Ventas	Régimen Común
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	Av. Costa Rica 1ª 100 LC 3
Teléfono/Fax	3176489757
E- mail	gisellemansang@gmail.com
Ciudad	San Andrés Isla
Banco	Bancolombia
No. de cuenta	348-000026-12
Nombre del titular	INTEGRADORES INGENIERÍA GAHO SAS
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros

Certificado de Disponibilidad

Con cargo al CDP No 4424 del 17 de enero de 2024., afectado en **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($73.000.000,00)**, por los rubros y afectaciones que se relacionan a continuación:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4424	A-02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$57.000.000,00	BNL04
									$16.000.000,00	CESYP
TOTAL PRESUPUESTO									**$73.000.000,00**	

Imputación Presupuestal

Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **02** Ordinal: **008** Subordinal: **007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** Recurso: 10 Situación: CSF

Valor del Contrato

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($64.630.000,00)**, excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan distribuidos de la siguiente manera por componente.

UNIDAD	LOTE 1
BNL04	$26.380.000,00
SUBTOTAL	**$26.380.000,00**
UNIDAD	**LOTE 2**
BNL04	$ 3.400.000,00
CESYP	$15.300.000,00
SUBTOTAL	**$18.700.000,00**
UNIDAD	**LOTE 3**
BNL04	$19.550.000,00
SUBTOTAL	**$19.550.000,00**
VALOR TOTAL	**$64.630.000,00**

Forma de pago

La **Base Naval "San Andrés"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO PARCIALES** contra prestación de servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la CIRCULAR EXTERNA No.042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-01-04-012; Contrato No. ___ARC-CBNL04-2024;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI | Numero del Contrato | Correo Electrónico de Recepción | Código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PECI/SOCIEDAD
800.141.656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

2. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

3. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los

caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional:

15-01-04-012; Contrato No.__-ARC-CBNL04-2024;centralizada@armada.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos

<table>
<tr><td></td><td>conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato, será hasta el <u>18 de octubre de 2024</u>, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el Supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la planeación detallada para la prestación de los servicios objeto del contrato, compromisos que constarán en acta y harán parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los bienes contratados deberán ser entregados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>USUARIO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>Base Naval ARC “San Andrés”</td><td rowspan="2">Avenida Circunvalar KM 10 vía Sector el Cove.</td><td rowspan="3">DÍAS HÁBILES

De 08:30 am a 12:00 pm

De 02:00 pm a 05:00pm</td></tr>
<tr><td>Batallón de Infantería de Marina No. 11 (BIM 11)</td></tr>
<tr><td>Comando Específico de San Andrés y Providencia</td><td rowspan="2">Avenida Newball, Zona Industrial, entrando por la Cruz Roja</td></tr>
<tr><td>Estación de Guardacostas de San Andrés y Providencia.</td></tr>
</table>

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y cargará a través de la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA- BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” NIT 800141656-8, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo (cuatro (04) meses más).</td></tr>
</table>

CALIDAD DEL SERVICIO: deberá garantizar la calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

	• La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. • La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad del contrato. • El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por Base Naval ARC "San Andrés" su monto se agotare o disminuyere. • La Base Naval ARC "San Andrés" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Garantía Técnica	De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los Mantenimientos entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA**. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios y bienes contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios contratados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios contratados y bienes sustituidos e instalados dentro del plazo de entrega estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de entrega estipulado. Debe prever el tiempo de entrega a satisfacción de los servicios objeto

	del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida o con su firma en la correspondiente acta de liquidación, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes incluidos en el servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados. **20.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados durante la ejecución del contrato. **22.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **27.** El contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión ascenderá a un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento de esta especial obligación acarreará las mismas consecuencias previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de la presente obligación, se entenderán como sujetos de especial protección constitucional, aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de

discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015. **28.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista tendrá a su cargo las siguientes

1. El contratista deberá adecuación en las instalaciones a intervenir, teniendo en cuenta que los trabajos de mantenimiento del Datacenter en la Unidad, no deberán ocasionar la interrupción de los servicios que actualmente presta la División de Informática. Así mismo, cuando se requiera la realización de algún trabajo que cause la interrupción de los servicios, éste debe ser comunicado con la debida anterioridad, previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato y deberán realizarse en horarios no hábiles, en las noches, fines de semana y festivos. **2.** Cada servicio que se realice a un equipo será certificado por medio de un Reporte Técnico de Servicios (RTS), cuyo original se entregará al supervisor del contrato, en el cual se consignará el tipo de acción empleada, material y repuestos utilizados, estado en que queda el equipo, recomendaciones, y cualquier otra información que sea relevante. **3**. Efectuar una verificación del funcionamiento del sistema, el cual incluye la revisión inicial completa de los sistemas, revisión de enlaces, inspecciones del suministro eléctrico, revisión del sistema de puesta a tierra, configuración del sistema y todas aquellas acciones necesarias que prevengan la pérdida de la capacidad operativa del sistema. Para el mantenimiento correctivo, en caso que se requiera el retiro de algún equipo, el contratista estará en la capacidad de instalar uno de similares especificaciones con el fin de no causar traumatismos en las comunicaciones. **4.** El CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles a la realización del mantenimiento, entregará al supervisor el informe sobre el mantenimiento realizado a cada equipo. El informe deberá incluir a) Equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento. b) Tipo, descripción, número de serie del equipo c) Ubicación. d) Fecha y hora de ejecución del mantenimiento. e) Procedimiento seguido para la ejecución del mantenimiento. f) Recomendaciones. g) Estado en el cual queda el equipo. h) Nombre y firma del personal de la empresa CONTRATISTA que participó en el mantenimiento. **5.** Realizar la entrega oportuna y en los tiempos establecidos de los insumos (filtros, cilindros, sensores, correas, entre otros), y demás elementos que se requieran para el buen funcionamiento de los equipos objetos de los mantenimientos en cada uno de los LOTES del presente proceso. **6.** Los mantenimientos preventivos

consistirán en limpieza general y componentes, lubricación, ajuste general y revisión de tarjetas electrónicas (pistas y puntos de soldaduras) de los diferentes equipos que tengan instalados este tipo de componentes. **7.** Realizar mensualmente la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por cada uno de los servicios de mantenimientos efectuados. **8.** Presentar las facturas con los soportes correspondientes y demás documentos de control al supervisor del contrato, para verificar la ejecución del mismo y proceder a los trámites de pago. **9.** El contratista designará una persona como COORDINADOR, con quien la supervisión pueda tener comunicación permanente para la coordinación de trabajos y la solución de novedades, técnicas, financieras y administrativas. **10.** El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnet que lo acredite como personal a cargo del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. **11.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Estación de Guardacostas de San Andrés y la Base Naval ARC "San Andrés" donde se ejecutará el contrato. **12.** El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar el LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.

OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción de los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada de Colombia se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales

	elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la Invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y el Anexo "A" de la presente Carta de Aceptación.
Multas y sanciones	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS". No obstante, BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista

Parágrafo 2. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Notas:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" 1 , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" 2 de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

c) CADUCIDAD

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

d) DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8º "Los Riesgos asociados

	al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente invitación.
Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, correspondiente al **LOTE I MANTENIMIENTO DATACENTER**, estará a cargo del **MA1 AVENDAÑO OLAYA WILLIAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.140.121 expedida en Bogotá D.C., el **LOTE II MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS** y **LOTE III MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS** estarán a cargo del **S3 GALARCIO MELÉNDEZ REINEL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.462.843, expedida en Cartagena, responsables de la ejecución total del contrato, los cuales podrán ser modificados por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor o apoyo a la supervisión sin requerir la modificación de la presente carta de aceptación y será informado oportunamente al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: **a**) Representar la Armada de Colombia ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b**) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de entrega previsto; **c**) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **d**) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f**) Informar mensualmente a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g**) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada de Colombia, las facturas correspondientes, junto con los anexos

	necesarios para pago; **h**) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i**) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **j**) llevar un estricto control del presupuesto del contrato versus los servicios prestados. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las Obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval ARC "San Andrés" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems.
Indemnidad	El Contratista se compromete con la Base Naval ARC "San Andrés" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
Cláusula Antisoborno y Anticorrupción	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes

	al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Juramento y Cesión	Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval ARC "San Andrés" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 028-ARC-CBNL04-2024, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

V°B°: CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04

Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte – JDIADQ – AEJUR BNL04

Elaboró: MA2 Peña Dorado Ricardo– Ejecutivo de Contratos BNL04

Revisó: TK Cerón Rivera María Juliana – Jefe Sección Precontractual BNL04

ANEXO "A"
"TÉCNICO – ECONÓMICO"

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **LOTE I MANTENIMIENTO DEL DATACENTER**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema Eléctrico	"El CONTRATISTA deberá efectuar actividades de Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema Eléctrico del Datacenter y centros de cableados, consistente en la revisión y limpieza de cada una de las partes que conforman el sistema eléctrico: Acometidas y Circuitos en Datacenter, Sistema de puesta a Tierra, Voltajes Herrajes y luminarias. Realizando el cambio de 10 unidades luminarias LED HERMÉTICA de 2×25W. Chasís en polímero tipo ABS y carcasa en poliestireno de alta transparencia. Color: Reflector blanco. Tipo de distribución: Directo. Versión con tubos LED de alta eficacia en vidrio con protección PET, alta vida útil y factor de potencia >0.9 para instalaciones industriales. Dimensiones (LxWxH) 1260x80x80 mm. Vida útil 50000 h L70. las cuales ya se encuentran en el departamento de telemática."	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 1.800.000,00
2	Mantenimiento Preventivo y correctivo RED LAN (Fibra Óptica, UTP)	"El CONTRATISTA deberá efectuar actividades de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a la fibra óptica de interconexión, par trenzado (UTP) entre el Datacenter y los centros de cableados. Consistente en la revisión y reparación del cableado de fibra óptica así: • Se deberá realizar inspección física, visual y técnica de todas las tomas de datos (Fibra óptica) en los paneles de parcheo de los racks existentes así: CESYP, EGSAI, DATACENTER, COMANDO BNL04, ALMACÉN GENERAL, COMPAÑÍA SEGURIDAD, UBASA, comprobando que estén perfectamente identificadas, funcionales y que su anclaje al panel e interconexión sea el correcto. * Tramo 1 (F.O): DATACENTER- COMANDO BNL04 * Tramo 2 (F.O): DATACENTER- UBASA * Tramo 3 (F.O): COMANDO BNL04 - ALMACÉN GENERAL * Tramo 4 (F.O): ALMACÉN GENERAL- COMPAÑÍA SEGURIDAD * Tramo 5 (F.O): CESYP Piso1- CESYP Piso2 * Tramo 6 (UTP): CESYP Piso2- EGSAI De igual manera, Se debe tener en cuenta que los 05 tramos de fibra óptica, cada uno debe contar con su interfaz de respaldo, serian 20 puntos de fibra funcionales. Y en caso de daño y/o quiebre de los hilos conductores de fibra, se deberá efectuar la reparación, conectorización, fusión, empalme y/o ponchado de la fibra óptica en sus diferentes tramos de tendido o terminación en bandeja o strick, suministrando los elementos que sean necesarios para habilitar la operatividad y funcionalidad del servicio (muflas, conectores, acoples LC, cajas de inspección, tramos de fibra, entre otros requeridos) hasta obtener conexiones certificadas, generando reporte técnico de la fibra y sus hilos.	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 9.990.000,00

		• Reemplazo, instalación, Implementación y puesta en operación de UN (01) tramo de fibra óptica (COMPAÑÍA SEGURIDAD – ARMERILLO BNL4) tipo Multimodo de mínimo 08 hilos, con una distancia total de 200 Mts, el cual deberá tener conectorización en sus dos extremos. Se debe realizar la instalación de 01 rack tipo Gabinete 5ru F40 Pared y ducto PVC 5" en el extremo ARMERILLO BNL04, y en este se debe dejar conectorizado los 08 hilos de la Fibra óptica y sus accesorios: como bandeja ODF DE 19" raqueable, 2 módulos SFP multimodo acoples LC hembra, patchcords LC-LC, bandeja de fibra, y todo lo necesario para que el tramo quede habilitado y funcional. La fibra óptica a implementar debe ser resistente a tirones, resistente a humedad, con protección anti roedores, con recubrimiento LSZH-3/LS0H-3 para interconexión de edificios. EL oferente deberá Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, con número de parte donde sea posible verificar las especificaciones y parámetros solicitados. En caso de requerir obra civil el oferente deberá realizar las actividades necesarias para la puesta en operación del tramo. (Anexar imágenes) • Se deberá efectuar el cambio de 4 Patch cord actuales por Patch cord de fibra tipo LC/LC Multimodo OM3 de mínimo 1mt. No se aceptarán patch cords fabricados localmente o a mano. • Se deberá efectuar organización, marquillado y Peinado de los racks existentes (CESYP 02 racks EGSAI 01 rack, 01 rack DATACENTER, Comando Base 01 rack, Almacén General 01 rack, Compañía de seguridad 01 rack, UBASA 01 rack), que requieran identificación en los racks para su correcto funcionamiento. • Se deberá verificar los puntos de red LAN del cableado estructurado UTP, dejando funcionales la totalidad de los puntos instalados así: * Centro cableado comando: 96 puntos de red funcionales. * Centro cableado EGSAI: 48 puntos de red funcionales. Y en caso de necesidad de reparación o cambio se deberá realizar las actividades necesarias para la puesta en operación del punto."			
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado de Precisión	"El CONTRATISTA deberá efectuar actividades de Mantenimiento preventivo y/o correctivo del AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (TECAM 5PWD-5PZW) del Datacenter, que consta de: *Verificación del entorno: Garantizar que el técnico sea certificado y con experiencia en el uso y mantenimiento del sistema de Aire de Precisión TECAM. • Revisar y verificar si la unidad de refrigeración mantiene el punto de referencia de temperatura, en caso de encontrar novedades se deben corregir. • Revisar y verificar si hay algún daño visible en la unidad de refrigeración (por ejemplo, abolladuras, arañazos, cables eléctricos sueltos, partes partidas por corrosión, perdidas de tornillos, entre otros.) (Anexar imágenes) • Comprobar si hay daños en el entorno (suciedad, polvo, desechos, manchas de líquidos, corrosión por salinidad) alrededor de la zona de instalación de la unidad de refrigeración. • Registrar la temperatura ambiente cerca del retorno de la unidad de refrigeración. • Registrar el historial de alarmas del último mes. *Verificación limpieza: • Comprobar el estado de los filtros de aire de retorno (se deberán Cambiar los filtros del equipo y dejar 02 filtros de stock).	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 7.900.000,00

		• Comprobar el estado del depósito de drenaje, si hay una acumulación de desechos en el mismo, limpiarlo para el normal funcionamiento del equipo. En caso de obstrucciones en el depósito de drenaje corregirlo. • Comprobar el estado de limpieza del serpentín del evaporador. Limpiarlo para el normal funcionamiento del equipo. En caso de requerir cambio se deberá efectuar el reemplazo del mismo (realizar trabajos metalmecánicos en estructura si lo requiere, verificar partes dañadas por corrosión y salinidad acumulada). • Efectuar el cambio de correa motor (Correa B-46) *Comprobaciones mecánicas: Comprobar el normal funcionamiento de los ventiladores del aire acondicionado de precisión. Todos los componentes se deben mover libremente sin signos de agotamiento, desgastes, ni daños. • Comprobar que la tornillería de los ventiladores esté bien sujeta y/o apretada (realizar cambio de tornillería faltante o en mal estado). • Limpiar los filtros y/o cambiarlos si es necesario. • Limpiar el conducto de desagüe de condensación. • Eliminar todos los residuos de los flotantes por condensación. • Eliminar el polvo presente en las perforaciones de las puertas. • Eliminar el polvo presente en los bordes de los ventiladores. *Pruebas funcionales: • Verificar el modo de funcionamiento de la refrigeración. Generar reporte técnico del estado de funcionamiento del sistema de aire acondicionado de precisión. Medición de consumos: • Ventiladores de unidad manejadora • Resistencias • Humidificador • Compresor"			
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema Contra Incendio	"El CONTRATISTA deberá efectuar actividades de Mantenimiento preventivo y/o correctivo del panel VIGILANT de KIDDE VS SERIES, el cual está compuesto por: • 02 baterías de 12 V a 12 Amps. • 02 baterías de 12 V a 7 Amps. • 04 detectores de Humo • 04 detectores de Calor • 02 Estaciones manual de doble acción y botón de aborto con LED. • 03 Sirena con luz estroboscópica de 24 VDC Incluyendo las siguientes actividades para cada mantenimiento *Verificación de operatividad: • Verificación de la operatividad y pruebas de acuerdo con la norma NFPA 72, de cada uno de los componentes descritos anteriormente. • Verificación y prueba de programación y funcionamiento del sistema de notificación alarmas. • Realizar Pruebas operativas a los circuitos de iluminación del Data Center. • Realizar Pruebas operativas a los componentes del sistema de detección y extinción de incendios.	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 5.000.000,00

		• Verificar el funcionamiento de los detectores de HUMO. Tipo KI-OSD, Corriente de operación 45 mA., en caso de daño reemplazar. • Reemplazar dos (02) baterías de 12 V. capacidad nominal 12 Ah. para autonomía del sistema. • Realizar la instalación e integración de 01 módulo Relé GSA-CR. MARCA VIGILANT, para la integración exclusas techo datacenter al sistema contraincendio. • En caso de ser requerido cambio de pieza(s) y/o elemento(s) se deberá cambiar por un equipo de iguales o superiores características que sea compatible con el sistema actual."			
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de alimentación ininterrumpida UPS	"El CONTRATISTA deberá efectuar actividades de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas Eléctricos del respaldo UPS así: • Revisión y verificación de 04 Ups de 20KVA Marca Taurus, efectuando diagnóstico y comprobación del banco de baterías, garantizando la totalidad del funcionamiento de la carga que describe en la ficha técnica, en caso de requerir reemplazo de batería, deberán ser cambiadas sin costo para la entidad. • Se deberá realizar las pruebas de carga y operatividad de cada una de las UPS y entregar reporte, efectuando una simulación de interrupción de fluido eléctrico principal, para comprobar la respuesta de la batería y el tiempo real de autonomía. • Efectuar configuración de la UPS, para funcionamiento con carga de batería hasta el nivel del 20% antes de asegurar los sistemas. • Se deberán efectuar actividades de inspección a las baterías de cada una de las UPS en búsqueda de lo siguiente: Conexiones sueltas, Corrosión, Celdas con grietas, fugas e Inflamación y Altas temperaturas y Pérdidas potenciales de carga y en caso de encontrar novedades se deberán corregir. • Se deberán realizar Pruebas de medición de impedancia de las celdas internas para determinar el estado de las baterías. • Entrega de informe de revisión."	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 1.690.000,00
TOTAL					$ 26.380.000,00

- **LOTE II MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN	RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.	MANTENIMIENTO GENERADOR ELECTRICO MODELO YDDC100S3 DE 100KVA MARCA YORKING UBICADO EN EL CESYP	**MANTENIMIENTO SISTEMA ESTRUCTURAL - CHASIS O SKID**	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 5.500.000,00
1.1		Mantenimiento del Sistema Estructural – Chasis, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Estado general de las puertas de la cabina y lubricar bisagras (si aplica).			
		· Estado general de los paneles de la cabina (si aplica).			
		· Estado general del Chasis - Skid del equipo (si aplica).			
		· Estado general de la tubería de escape			
		· Estado general de la integridad aislante del escape (si aplica).			
		· Estado general de la integridad turbo – silenciador del escape (si aplica).			
		· Estado general de la integridad flexible del escape (si aplica).			
		· Estado general de la integridad abrazaderas del escape – cambio por condición (si aplica).			
		· Estado general de la integridad válvula y flotador – cambio por condición (si aplica).			
		· Estado general de la integridad tanque de alivio (si aplica).			
1.2		Efectuar Rutina metalmecánica total externa a todo costo del equipo electrógeno consistente en remover, sanar y corregir partes corroídas y oxidadas por exposición al ambiente natural, así mismo aplicación de pintura anticorrosiva y posterior capa de pintura base de alta temperatura acuerdo color de fábrica y norma técnica del equipo electrógeno (incluye materiales).			
1.3		Reemplazo de tornillería externa e interna del equipo electrógeno que por exposición al ambiente cumplió su ciclo de vida o presentan un alto grado de deterioro.			
1.4		**MANTENIMIENTO DE LA GENERATRIZ**			
1.4.1		Desmonte y armado completo del extractor y rotor, incluye cambio de rodamientos partes y piezas, cambio de escobillas, verificación de las conexiones internas del generador, medición del aislamiento eléctrico del equipo, aplicación de barniz dieléctrico al extractor y rotor.			

1.4.2		Verificación, revisión de funcionamiento, limpieza y ajuste de bornes entrada y salida del generador.			
1.4.3		Verificación consistente en revisión del funcionamiento de tarjetas electrónicas del tablero de control.			
1.4.4		Calibración del sistema de control del generador eléctrico consistente en revisión de sensores de temperatura, aceite, combustible refrigerante, cambio de aceites, líquidos refrigerante.			
1.4.5		Mantenimiento del sistema eléctrico – Tablero de Control, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del tablero de control.			
		· Verificar el buen funcionamiento del display del control.			
		· Inspeccionar los códigos de fallas del control.			
		· Inspección del arnés de cableado de control.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
1.4.6		Inspección de la transferencia, consistente en limpieza de bornes, verificación de contactores, temporizadores, brakers, cargador de baterías (incluye cambio de piezas)			
1.4.7		Mantenimiento del sistema de distribución – Generador, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del generador.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
		· Inspección de las aspas del ventilador.			
		· Verificación de objetos extraños en el interior.			
		· Verificación de puente rectificador de diodos.			
1.5		**MANTENIMIENTO DEL MOTOR**			
1.5.1		Revisión, verificación y mantenimiento de los accesorios del equipo, consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de combustible, aire, mangueras y correas.			
1.5.2		Revisión, verificación, retiro, cambio e instalación a todo costo de filtro de aire Ref. 91NL131 Dcec, se deben entregar tres (3) filtros para cambio cada tres meses.			

1.5.3		Revisión, verificación, retiro, cambio, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de 02 baterías de Ref. 6-QW-60(550)-I			
1.5.4		Revisión, verificación, retiro, cambio e instalación de filtro de combustible Ref. FLEETGUARD FF5052-Fuel Filter, Ref. FLEETGUARD FS1280 Fuel/Waterseparator, Ref. FF5327 FLEETGUARD, se deben entregar tres (3) filtros de cada uno para cambio cada tres meses.			
1.5.5		Revisión, verificación, retiro, cambio e instalación de filtro de lubricante Ref. LF3345 FLEETGUARD, se deben entregar tres (3) filtros para cambio cada tres meses.			
1.5.6		Revisión, mantenimiento y calibración de inyectores.			
1.5.7		Alistamiento general del motor diésel y puesta en funcionamiento, consistente en verificación y corrección de fugas, pruebas en vacío y con carga, calibración del motor diésel, ajuste de accesorios eléctricos y/o electrónicos y puesta en correcto funcionamiento.			
1.5.8		Mantenimiento del sistema de refrigeración – Radiador, consistente en:			
		· Inspeccionar y retirar las guardas del radiador.			
		· Limpieza de la guarda o rejilla del radiador			
		· Inspección y limpieza de la tapa de Radiador.			
		· Inspección del ventilador.			
		· Inspección de las correas (cambio por condición).			
		· Verificación de la tensión de la correa.			
		· Verificación de las conexiones del sistema.			
		· Limpiar y lavar el radiador.			
		· Inspección y verificación del termostato del refrigerante (cambio por condición).			
		· Inspección y verificación del cubo ventilador (cambio por condición).			
1.5.9		Mantenimiento del sistema de alimentación – Motor de Combustión, consistente en:			
		· Verificar el tubo del respiradero del cárter.			
		· Verificar la tubería de admisión de Aire.			
		· Engrase de los rodamientos del FAN DRIVE (cambio si aplica por condición).			

		· Inspeccionar visualmente el turbo cargador.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las correas del alternador. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la correa de la bomba de agua. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las mangueras y abrazaderas.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la tornillería. (cambio si aplica por condición).			
		· Detectar fugas que se presenten en el sistema.			
		· Inspección del alternador.			
		· Inspección de los bornes de las baterías.			
		· Cambio del aceite del motor.			
		· Descargue de sedimentos del tanque de combustible (si aplica).			
		· Inspección visual de la instrumentación de las líneas de combustible.			
		· Calibración de las válvulas del motor.			
		· Inspección y mantenimiento del alternador VDC.			
		· Revisar estado de poleas (cambio por condición).			
1.5.10		Informe final de ejecución mantenimiento del servicio .			
2	**MANTENIMIENTO PLANTA GENERADORA AGG MODELO C55D6 DE 55KVA UBICADO EN LA BNL4**	**MANTENIMIENTO DEL MOTOR-GENERATRIZ-SISTEMA ELÉCTRICO**	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 3.400.000,00
2.1		Mantenimiento preventivo que consiste en la revisión y ajuste de fugas, cambio de aceite, líquido refrigerante, filtros de aceite para el correcto funcionamiento del equipo.			
2.2		Revisión, mantenimiento, ajuste y cambio de pernos de anclaje, tornillos de acoplamiento, guardas de ventilador, rodamientos, condiciones mecánicas por apriete y seguridad para el correcto funcionamiento			
2.3		Revisión, mantenimiento y calibración de inyectores			
2.4		Inspección y mantenimiento baterías y cableado eléctrico			
2.5		Inspección, mantenimiento y cambio de escobillas de motor de arranque y alternador, cambio de rodamientos			

2.6		Lavado y sondeo de radiadores			
2.7		Revisión y mantenimiento al panel de control			
2.8		Mantenimiento del sistema eléctrico – Tablero de Control, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de: · Inspección estructural del tablero de control. · Verificar el buen funcionamiento del display del control. · Inspeccionar los códigos de fallas del control. · Inspección del arnés de cableado de control. · Inspección del cableado y las conexiones. Inspección de borneras, terminales y conectores.			
2.9		Revisión y mantenimiento de la correcta operación de las protecciones del motor			
2.10		Mantenimiento preventivo y chequeo de fusibles, en caso de requerir cambios se deben suministrar por el contratista.			
2.11		Limpieza general del equipo que consiste en el desmonte, desarme y limpieza del generador de potencia, aplicación de aislamiento, barnizado, mediciones de aislamiento de bobinado, y pruebas para el correcto funcionamiento del equipo			
2.12		Mantenimiento correctivo al generador de potencia consistente en desmonte, desarme, limpieza,, aplicación de aislamiento, barnizado, realización de mediciones de aislamiento en el bobinado, ajuste de transferencia automática y pruebas para el correcto funcionamiento en equipo.			
2.13		Mantenimiento del sistema de distribución – Generador, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de: · Inspección estructural del generador. · Inspección del cableado y las conexiones. · Inspección de borneras, terminales y conectores. · Inspección de las aspas del ventilador. · Verificación de objetos extraños en el interior. · Verificación de puente rectificador de diodos.			

2.14		Alistamiento general del motor diésel y puesta en funcionamiento, consistente en verificación y corrección de fugas, pruebas en vacío y con carga, calibración del motor diésel, ajuste de accesorios eléctricos y/o electrónicos y puesta en correcto funcionamiento			
2.15		Revisión, mantenimiento de los accesorios del equipo, consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de combustible, aire, mangueras y correas, incluidos en el servicio.			
2.16		Revisión, verificación, retiro, reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de 02 baterías Ref. 31H-1150P de 750 Amperios			
2.17		Mantenimiento del sistema de refrigeración – Radiador, consistente en:			
		· Inspeccionar y retirar las guardas del radiador.			
		· Limpieza de la guarda o rejilla del radiador			
		· Inspección y limpieza de la tapa de Radiador.			
		· Inspección del ventilador.			
		· Inspección de las correas (cambio por condición).			
		· Verificación de la tensión de la correa.			
		· Verificación de las conexiones del sistema.			
		· Limpiar y lavar el radiador.			
		· Inspección y verificación del termostato del refrigerante (cambio por condición).			
		· Inspección y verificación del cubo ventilador (cambio por condición).			
2.18		Mantenimiento del sistema de alimentación – Motor de Combustión, consistente en:			
		· Verificar el tubo del respiradero del cárter.			
		· Verificar la tubería de admisión de Aire.			
		· Engrase de los rodamientos del FAN DRIVE (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar visualmente el turbo cargador.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las correas del alternador. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la correa de la bomba de agua. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las mangueras y abrazaderas.			

		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la tornillería. (cambio si aplica por condición).			
		· Detectar fugas que se presenten en el sistema.			
		· Inspección del alternador.			
		· Inspección de los bornes de las baterías.			
		· Cambio del aceite del motor.			
		· Descargue de sedimentos del tanque de combustible (si aplica).			
		· Inspección visual de la instrumentación de las líneas de combustible.			
		· Calibración de las válvulas del motor.			
		· Inspección y mantenimiento del alternador VDC.			
		· Revisar estado de poleas (cambio por condición).			
2.19		Informe final ejecución mantenimiento del servicio			
3	**MANTENIMIENTO PLANTA GENERADORA AGG MODELO AF22D6 DE 20KVA UBICADO EN LA BNL4**	**MANTENIMIENTO DEL MOTOR-GENERATRIZ-SISTEMA ELÉCTRICO**	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 2.900.000,00
3.1		Mantenimiento preventivo que consiste en la revisión y ajuste de fugas, cambio de aceite, líquido refrigerante, filtros de aceite para el correcto funcionamiento del equipo			
3.2		Revisión, mantenimiento, ajuste y cambio de pernos de anclaje, tonillos de acoplamiento, guardas de ventilador, rodamientos, condiciones mecánicas por apriete y seguridad para el correcto funcionamiento			
3.3		Revisión, mantenimiento y calibración de inyectores			
3.4		Inspección y mantenimiento baterías y cableado eléctrico			
3.5		Mantenimiento del sistema eléctrico – Tablero de Control, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del tablero de control.			
		· Verificar el buen funcionamiento del display del control.			
		· Inspeccionar los códigos de fallas del control.			
		· Inspección del arnés de cableado de control.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			

		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
3.6		Inspección, mantenimiento y cambio de escobillas de motor de arranque y alternador, cambio de rodamientos			
3.7		Mantenimiento del sistema de distribución – Generador, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del generador.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
		· Inspección de las aspas del ventilador.			
		· Verificación de objetos extraños en el interior.			
		· Verificación de puente rectificador de diodos.			
3.8		Lavado y sondeo de radiadores			
3.9		Revisión y mantenimiento al panel de control			
3.10		Revisión y mantenimiento de la correcta operación de las protecciones del motor			
3.11		Mantenimiento preventivo y chequeo de fusibles			
3.12		Limpieza general del equipo que consiste en el desmonte, desarme y limpieza del generador de potencia, aplicación de aislamiento, barnizado, mediciones de aislamiento de bobinado, y pruebas para el correcto funcionamiento del equipo			
3.13		Revisión, mantenimiento de los accesorios del equipo, consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de combustible, aire, mangueras y correas, incluidos en el servicio.			
3.14		Reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de 02 baterías Ref. 31H-1150P de 750 Amperios			
3.15		Mantenimiento del sistema de refrigeración – Radiador, consistente en:			
		· Inspeccionar y retirar las guardas del radiador.			
		· Limpieza de la guarda o rejilla del radiador			
		· Inspección y limpieza de la tapa de Radiador.			
		· Inspección del ventilador.			

		· Inspección de las correas (cambio por condición).			
		· Verificación de la tensión de la correa.			
		· Verificación de las conexiones del sistema.			
		· Limpiar y lavar el radiador.			
		· Inspección y verificación del termostato del refrigerante (cambio por condición).			
		· Inspección y verificación del cubo ventilador (cambio por condición).			
3.16		Mantenimiento del sistema de alimentación – Motor de Combustión, consistente en:			
		· Verificar el tubo del respiradero del cárter.			
		· Verificar la tubería de admisión de Aire.			
		· Engrase de los rodamientos del FAN DRIVE (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar visualmente el turbo cargador.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las correas del alternador. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la correa de la bomba de agua. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las mangueras y abrazaderas.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la tornillería. (cambio si aplica por condición).			
		· Detectar fugas que se presenten en el sistema.			
		· Inspección del alternador.			
		· Inspección de los bornes de las baterías.			
		· Cambio del aceite del motor.			
		· Descargue de sedimentos del tanque de combustible (si aplica).			
		· Inspección visual de la instrumentación de las líneas de combustible.			
		· Calibración de las válvulas del motor.			
		· Inspección y mantenimiento del alternador VDC.			
		· Revisar estado de poleas (cambio por condición).			

3.17		Informe final ejecución mantenimiento del servicio			
4	**MANTENIMIENTO PLANTA GENERADORA KIPOR MODELO KDE19STA3 DE 21KVA UBICADO EN LA BNL4**	**MANTENIMIENTO DEL MOTOR-GENERATRIZ-SISTEMA ELÉCTRICO**	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 3.490.000,00
4.1		Mantenimiento preventivo que consiste en la revisión y ajuste de fugas, cambio de aceite, líquido refrigerante, cambio de filtros de aceite para el correcto funcionamiento del equipo			
4.2		Revisión, mantenimiento, ajuste y cambio de pernos de anclaje, tonillos de acoplamiento, guardas de ventilador, rodamientos, condiciones mecánicas por apriete y seguridad para el correcto funcionamiento.			
4.3		Revisión, mantenimiento y calibración de inyectores			
4.4		Inspección y mantenimiento baterías y cableado eléctrico			
4.5		Inspección, mantenimiento y cambio de escobillas de motor de arranque y alternador, cambio de rodamientos			
4.6		Mantenimiento del sistema de distribución – Generador, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del generador.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
		· Inspección de las aspas del ventilador.			
		· Verificación de objetos extraños en el interior.			
		· Verificación de puente rectificador de diodos.			
4.7		Mantenimiento del sistema eléctrico – Tablero de Control, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del tablero de control.			
		· Verificar el buen funcionamiento del display del control.			
		· Inspeccionar los códigos de fallas del control.			
		· Inspección del arnés de cableado de control.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		Inspección de borneras, terminales y conectores.			

4.8		Revisión y mantenimiento al panel de control			
4.9		Revisión y mantenimiento de la correcta operación de las protecciones del motor			
4.10		Mantenimiento preventivo y chequeo de fusibles, en caso de requerir cambio se deben suministrar por el contratista			
4.11		Limpieza general del equipo que consiste en el desmonte, desarme y limpieza del generador de potencia, aplicación de aislamiento, barnizado, mediciones de aislamiento de bobinado, y pruebas para el correcto funcionamiento del equipo			
4.12		Revisión y mantenimiento sensores de combustible y presión de aceite			
4.13		Revisión, mantenimiento y cambio de filtros de aceite.			
4.14		Remplazo, instalación y puesta en funcionamiento batería. Ref. batería de 650 Amperios			
4.15		Mantenimiento del sistema de refrigeración – Radiador, consistente en:			
		· Inspeccionar y retirar las guardas del radiador.			
		· Limpieza de la guarda o rejilla del radiador			
		· Inspección y limpieza de la tapa de Radiador.			
		· Inspección del ventilador.			
		· Inspección de las correas (cambio por condición).			
		· Verificación de la tensión de la correa.			
		· Verificación de las conexiones del sistema.			
		· Limpiar y lavar el radiador.			
		· Inspección y verificación del termostato del refrigerante (cambio por condición).			
		· Inspección y verificación del cubo ventilador (cambio por condición).			
4.16		Mantenimiento del sistema de alimentación – Motor de Combustión, consistente en:			
		· Verificar el tubo del respiradero del cárter. (si aplica)			
		· Verificar la tubería de admisión de Aire. (si aplica)			
		· Engrase de los rodamientos del FAN DRIVE (cambio si aplica por condición).			

		· Inspeccionar visualmente el turbo cargador.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las correas del alternador. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la correa de la bomba de agua. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las mangueras y abrazaderas.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la tornillería. (cambio si aplica por condición).			
		· Detectar fugas que se presenten en el sistema.			
		· Inspección del alternador.			
		· Inspección de los bornes de las baterías.			
		· Cambio del aceite del motor.			
		· Descargue de sedimentos del tanque de combustible (si aplica).			
		· Inspección visual de la instrumentación de las líneas de combustible.			
		· Calibración de las válvulas del motor.			
		· Inspección y mantenimiento del alternador VDC.			
		· Revisar estado de poleas (cambio por condición).			
4.17		Rutina metalmecánica total externa a todo costo del equipo electrógeno consistente en remover, sanar y corregir partes corroídas y oxidadas por exposición al ambiente natural, así mismo aplicación de pintura anticorrosiva y posterior capa de pintura base de alta temperatura acuerdo color de fábrica y norma técnica del equipo electrógeno (incluye materiales).			
5	**MANTENIMIENTO PLANTA GENERADORA STEMAC MODELO 1104A-44G DE 48KVA UBICADO EN LA EGSAI**	**MANTENIMIENTO DEL MOTOR-GENERATRIZ-SISTEMA ELÉCTRICO**	A-02-02-02-008-007	Unid. 1	$ 3.410.000,00
5.1		Mantenimiento preventivo que consiste en la revisión y ajuste de fugas, cambio de aceite, líquido refrigerante, filtros de aceite para el correcto funcionamiento del equipo.			
5.2		Revisión, mantenimiento, ajuste y cambio de pernos de anclaje, tornillos de acoplamiento, guardas de ventilador, rodamientos, condiciones mecánicas por apriete y seguridad para el correcto funcionamiento			
5.3		Revisión, mantenimiento y calibración de inyectores			
5.4		Inspección y mantenimiento baterías y cableado eléctrico, en caso de requerir cambio reemplazar.			

5.5		Inspección, mantenimiento y cambio de escobillas de motor de arranque y alternador, cambio de rodamientos de ser necesarios.			
5.6		Mantenimiento del sistema de distribución – Generador, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del generador.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
		· Inspección de las aspas del ventilador.			
		· Verificación de objetos extraños en el interior.			
		· Verificación de puente rectificador de diodos.			
5.7		Mantenimiento del sistema eléctrico – Tablero de Control, consistente en Verificar, revisar, limpiar, cambiar en el caso que aplique de:			
		· Inspección estructural del tablero de control.			
		· Verificar el buen funcionamiento del display del control.			
		· Inspeccionar los códigos de fallas del control.			
		· Inspección del arnés de cableado de control.			
		· Inspección del cableado y las conexiones.			
		· Inspección de borneras, terminales y conectores.			
5.8		Revisión y mantenimiento de la correcta operación de las protecciones del motor.			
5.9		Mantenimiento preventivo y chequeo de fusibles, en caso de requerir cambios se deben suministrar por el contratista.			
5.10		Limpieza general del equipo que consiste en el desmonte, desarme y limpieza del generador de potencia, aplicación de aislamiento, barnizado, mediciones de aislamiento de bobinado, y pruebas para el correcto funcionamiento del equipo			
5.11		Inspeccionar, ajustar, correas del alternador y ventilador, y reemplazar de ser necesario.			

5.12		Alistamiento general del motor diésel y puesta en funcionamiento, consistente en verificación y corrección de fugas, pruebas en vacío y con carga, calibración del motor diésel, ajuste de accesorios eléctricos y/o electrónicos y puesta en correcto funcionamiento			
5.13		Revisión, mantenimiento de los accesorios del equipo, consistente en cambio de aceite, cambio de filtros de combustible, aire, mangueras y correas, incluidos en el servicio.			
5.14		Reemplazo, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de las baterías utilizadas por el generador.			
5.15		Revisión y Cambio de filtro primario y segundario del sistema de combustible e inspeccionar mangueras y abrazaderas y remplazar la.			
5.16		Revisión e inspección del Turbo compresor, bombas de agua			
5.17		Revisión, inspección, cambio de refrigerante del sistema de enfriamiento., de requerir cambio del sistema de enfriamiento efectuar el cambio incluido en el servicio de mantenimiento			
5.18		Mantenimiento del sistema de refrigeración – Radiador, consistente en:			
		· Inspeccionar y retirar las guardas del radiador.			
		· Limpieza de la guarda o rejilla del radiador			
		· Inspección y limpieza de la tapa de Radiador.			
		· Inspección del ventilador.			
		· Inspección de las correas (cambio por condición).			
		· Verificación de la tensión de la correa.			
		· Verificación de las conexiones del sistema.			
		· Limpiar y lavar el radiador.			
		· Inspección y verificación del termostato del refrigerante (cambio por condición).			
		Inspección y verificación del cubo ventilador (cambio por condición).			
5.19		Mantenimiento del sistema de alimentación – Motor de Combustión, consistente en:			
		· Verificar el tubo del respiradero del cárter. (si aplica)			
		· Verificar la tubería de admisión de Aire. (si aplica)			
		· Engrase de los rodamientos del FAN DRIVE (cambio si aplica por condición).			

		· Inspeccionar visualmente el turbo cargador.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las correas del alternador. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la correa de la bomba de agua. (cambio si aplica por condición).			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar las mangueras y abrazaderas.			
		· Inspeccionar, ajustar o limpiar la tornillería. (cambio si aplica por condición).			
		· Detectar fugas que se presenten en el sistema.			
		· Inspección del alternador.			
		· Inspección de los bornes de las baterías.			
		· Cambio del aceite del motor.			
		· Descargue de sedimentos del tanque de combustible (si aplica).			
		· Inspección visual de la instrumentación de las líneas de combustible.			
		· Calibración de las válvulas del motor.			
		· Inspección y mantenimiento del alternador VDC.			
		· Revisar estado de poleas (cambio por condición).			———
5.20		· Informe final ejecución mantenimiento del servicio			
TOTAL					$ 18.700.000,00

- **LOTE III: MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN	RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"	**MANTENIMIENTO GENERAL**	A-02-02-02-008-007		$ 17.750.000,00
1.1		Cambio de lámina de alfajor calibre 16 dimensiones 1X3ML, incluye 20 tornillos auto perforantes y sellante necesario para su correcta instalación.		Unid. 13	
1.2		Cambio puerta corrediza divisoria cuarto congelación - conservación en aluminio No.7 dimensión 1,30 X2, 30ML		Unid. 1	
1.3		Cambio de modular 1,2x24 ML de 4" de espesor poliuretano de alta densidad		Unid. 6	
1.4		Suministro instalación de pintura de tráfico pesado, incluye actividades de resane de revestimiento de mortero y adecuación de estiba plástica.		M2. 6	
1.5		**Mantenimiento sistema eléctrico**			
1.5.1		Cambio de lámpara hermética con instalación eléctrica de 12mts cable 3X12 encauchetado con interruptor doble y caja de 2X4.		Unid. 2	
1.5.2		Revisión y cambio de contactor de compresión combimetalico.		Unid. 4	
1.5.3		Cambio del control de temperatura digital marca Fullgauge TC 900 (congelación)		Unid. 1	
1.5.4		Cambio del control de temperatura digital marca Fullgauge TC 500 (conservación)		Unid. 1	
1.5.5		Cambio de acometida red eléctrica cable AWG CU 3X6F+1x6L+1x6C, incluye desde la caja eléctrica hasta la caja de control		ML 60	
1.5.6		Mantenimiento sistema de control cuarto frio, incluye rutina de limpieza de cada una de las partes, mantenimiento de equipo eléctrico y refrigeración, verificación de tensión de alimentación, debe quedar acuerdo a los valores nominales del sistema para Voltaje, Corriente, Frecuencia, Nivel de refrigeración temperatura en cámara y nivel del refrigerante, remplazo accesorios y tuberías de cobre y mantenimiento de tableros eléctricos existente, rutina mecánica, verificación puntos de conexión y/o empalmes del sistema eléctrico, mantenimiento de tablero de control acuerdo el cual debe ajustarse acuerdo a lo descrito en la norma RETIE.		Unid. 1	
1.5.7		Cambio motor ventilador cuarto conservación, requiere instalación dámper de 10" a 12" de diámetro.		Unid. 1	
1.6		**Mantenimiento sistema de Drenaje**			
1.6.1		suministro y adecuación de rejilla en acero inoxidable con sifón (10cmts X 90cmts)		Unid. 1	
1.6.2		suministro e instalación de tubería de 3" sanitarias con salida a una caja de registro sanitario -aguas residuales		ML 30	

1.7		**Mantenimiento condensador**		ML 32	
1.7.1		Cambio de base de Angulo en acero inoxidable 70X70 CM y de altura 1,20ML		Unid. 1	
1.7.2		Cambio compresor 3HP trifásico de referencia TFH2511Z-R404A		Unid. 1	
1.7.3		Cambio Switch presostato de baja presión de 0 PSI a 90 PSI		Unid. 35	
1.7.4		Cambio abrazaderas en acero inoxidable de 2".		Unid. 6	
1.7.5		Cambio de rubatex 7/8, 2,5ML		Unid. 8	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTUFA INDUSTRIAL DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**	**MANTENIMIENTO GENERAL**	A-02-02-02-008-007		$ 1.800.000,00
2.1		Mantenimiento y/o cambio quemador tipo herradura largo 3-4		Unid. 4	
2.2		Cambio válvula termostática para horno 1/2X1/2		Unid. 1	
2.3		Cambio tubería 1/4 cobre		ML 4	
2.4		Cambio válvula estufa industrial de 1/4		Unid.12	
2.5		Cambio perilla metálica para estufa industrial		Unid.12	
					$ 19.550.000,00

NOTA 1: PRUEBAS Y TOMA DE PARAMETROS OPERATIVOS. Para ingresar el equipo a la operación y verificar el mantenimiento realizado, se deben tomar las mediciones necesarias que garantice el óptimo funcionamiento de este de acuerdo con los siguientes parámetros.

ITEM	ACTIVIDAD	REVISIÓN	
1	Inspección de conexiones eléctricas.	SI	NO
2	Inspección general de componentes.	SI	NO
3	Lectura de parámetros en el Display.	SI	NO
4	Fugas de fluidos en pruebas de funcionamiento.	SI	NO
5	Ruidos extraños en el funcionamiento.	SI	NO

ITEM	PARÁMETROS	MEDICIÓN	ITEM	PARÁMETROS	MEDICIÓN
1	Caída de VDC de la batería.		5	Voltaje del alternador	
2	Presión de aceite.		6	Temperatura del agua.	
3	Presión del tubo.		7	Temperatura del aceite.	
4	Indicador de restricción de aire.		8	Revoluciones del motor.	

ITEM	PARÁMETROS	MEDICIÓN	ITEM	PARÁMETROS	MEDICIÓN
1	Voltaje de línea (F-F) (V).		6	Voltaje de tierra (V).	
2	Voltaje de fase (F-N) (V).		7	Corriente de tierra (A).	
3	Potencia (KW).		8	Corriente L1 (A).	
4	Potencia aparente (KVA).		9	Corriente L2 (A).	
5	Frecuencia (Hz).		10	Corriente L3 (A).	

NOTA 2: Se deberá dejar evidencia fotográfica de todas las actividades realizadas en cada equipo intervenido, placa de identificación y repuestos utilizados

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
1	El CONTRATISTA debe realizar el levantamiento de la información actual de operación de todos los sistemas, sistema, equipo o solución con el fin de obtener un registro de estado anterior y posterior al mantenimiento, adicional a esto la recopilación de los datos relacionados en la descripción del desarrollo de los trabajos, este documento debe ser entregado en medio físico y digital al supervisor del contrato, una vez terminado cada mantenimiento.
2	Cualquier novedad que se presente como consecuencia de la realización de los trabajos será de responsabilidad del Contratista, asumiendo los costos generados y los materiales necesarios para su corrección, así mismo el trabajo que se juzgue no satisfactorio por algún motivo, deberá subsanarse, hasta obtener la aprobación del supervisor.
3	La Armada de Colombia se reservará el derecho de solicitar el cambio del personal que no cumpla los requisitos solicitados.
4	El contratista debe proveer todas las medidas de seguridad necesarias y disponer de la dotación requerida para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
5	Trabajos de infraestructura, desmonte y/o sustitución de estructuras, elementos y/o accesorios en cualquier material objeto de la intervención, mantenimiento, serán realizados por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato o en su defecto según los parámetros de la Armada de Colombia o según normas técnicas para la materia. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin daño alguno. Incluye el retiro de material resultante y disposición de escombros que resultaren a lugar autorizado por la autoridad ambiental.
6	Los gastos que generen los daños de piezas o accesorios que sean realizados por mala manipulación del personal que realiza las actividades. Serán asumidos por la empresa contratista
7	Todas las herramientas y/o equipo necesario para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo y/o preventivo será responsabilidad del contratista y por lo tanto, este deberá proveerlos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
8	Consultar con el supervisor los sitios exactos a intervenir, definiendo las áreas objeto de la actividad, las cuales de ser afectadas serán reparadas dejándola en las condiciones iniciales.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO.
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Base Naval ARC "San Andrés". Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la Isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución del contrato en la Isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la isla. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 915 DE 2004.
3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991 se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés" eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.
4	El contratista debe presentar junto con la oferta adjuntara los datos de un (01) ingeniero asignado como ingeniero líder del proyecto así: ingeniero electrónico y/o electricista y/o mecánico y/o sistemas y/o telecomunicaciones y/o afines con hoja de vida que contenga copia de título profesional (Diploma y acta de grado), experiencia general mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificación y/o diploma y/o dirección URL donde se pueda validar capacitación por entes avalados y calificados. De igual manera el contratista debe presentar junto con la oferta los datos de Dos (02) técnicos electrónicos y/o electricistas y/o sistemas y/o Telecomunicaciones así: hoja de vida, copia de título (diploma y/o acta de grado), experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición del título de grado.

2. PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y a Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El Contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.	Verificación por parte de la supervisión.
El Contratista debe estar asociado y/o certificar que participa en programas de pos consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos.	Actas y/o certificados de participación en campañas o jornadas de recolección de residuos de pos consumo.
El Contratista ofrecerá alternativas de productos en los que intervengan sustancias que son menos impactantes que las convencionales y/o materias primas e insumos provenientes de fuentes renovables o con algún porcentaje de material reciclado.	Fichas técnicas de los productos.

El Contratista deberá ofrecer productos/insumos que estén libres de mercurio.	Ficha técnica de los productos.
El Contratista deberá hacerse responsable de realizar la disposición final adecuada de los residuos generados durante los servicios de mantenimiento.	Actas y/o certificados de disposición final adecuada de los residuos generados.
El contratista garantizará el suministro de refrigerantes naturales, se preferirá el uso de refrigerante R-507 y R-410, los cuales contribuyen a la reducción del calentamiento global. NO usar refrigerante R-22, sólo en caso que se cuente con recuperador de gas refrigerante y se entreguen certificados correspondientes.	Por parte del supervisor se verifica ficha técnica del producto a adquirir.
Gestión integral de residuos (aceites y baterías); El contratista debe entregar los residuos a un sistema de recolección de gestión ambiental de residuos peligrosos, las baterías deben entregarse a un plan de pos consumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Los aceites usados deben ser entregados con un gestor que cuente con licencia ambiental, así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	Para aceite usados se debe entregar un certificado de disposición final de acuerdo al Decreto 4741 de 2005 otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega en el mismo. Adicionalmente, debe adjuntar el registro movilizador de aceites usados.
El contratista debe entregar el registro del manejo de los otros residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normatividad que lo sustituya. Se debe cumplir con lo establecido en la normatividad para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.	Registro cantidad caracterización y destino de los residuos peligrosos generados.
Validación de formación del personal del contratista en manejo de residuos peligrosos y uso de elementos de protección personal.	Por parte del supervisor se verifica las evidencias de capacitación del personal.

3. LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TECNICAS PREVIAS:(No aplica)

4. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la adjudicación:

- **Plan de Manejo Ambiental que contenga**: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga**: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

Nota:

a. Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

b. El Contratista entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento.

c. El contratista Mantendrá durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

d. El contratista tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos por mí en condición de contratista y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

Capitán de Fragata JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

V°B°: CC María Fernanda Rueda Garzón – JDEADM BNL04

Aprobó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte – JDIADQ – ASOJUR BNL04

Elaboró: MA2 Peña Dorado Ricardo– Ejecutivo de Contratos BNL04

Revisó: TK Cerón Rivera María Juliana – Jefe Sección Precontractual BNL04